

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00418

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes el registro del embargo real decretado sobre el folio de matrícula No.50N-640762<sup>2</sup>.

De otra parte, igualmente se pone en conocimiento del ejecutante la aceptación del trámite de negociación de deudas del demandado JUAN PABLO PERALTA MAHECHA, por parte del Centro de Conciliación Abraham Lincoln el pasado 19 de febrero<sup>3</sup>.

En ese orden de ideas, y en aplicación del artículo 545 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el asunto por el término dispuesto en el artículo 544 *ejusdem* o hasta que se declare el fracaso de la negociación de deudas.

No obstante, toda vez que la admisión de la negociación de deudas del ejecutado PABLO ANTONIO PERALTA MOLINA fue admitida el 30 de diciembre de 2022, transcurriendo con creces el término máximo de 90 días que debe durar este tipo de trámite, se requiere nuevamente al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, para que en el término improrrogable de 3 días informe cuál es el estado actual de dicho asunto, tal como se requirió en proveído del 9 de mayo de 2023<sup>4</sup>.

De igual forma, se le requiere para que en el mismo plazo informe el estado actual del trámite de negociación de deudas del señor JUAN PABLO PERALTA MAHECHA y las resultas de la audiencia programada para el pasado 18 de marzo.

Por Secretaría comuníquese lo anterior por el medio más expedito anexando copia de los archivos 038, 048, 053, 055 y 066.

Una vez allegada la información requerida, se continuará con el trámite y se resolverá sobre la solicitud de secuestro elevada por el actor<sup>5</sup>.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

---

<sup>1</sup> Archivo 062 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> Archivos 063 y 065.

<sup>3</sup> Archivo 066.

<sup>4</sup> Archivo 048.

<sup>5</sup> Archivo 063.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 043  
fijado el 5 de ARBIL de 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e503930d261e18994972502ff47a3260913ec1183aa1516f2112498cc3923f**  
Documento generado en 04/04/2024 04:55:55 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**